



Señores

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente N° NC2016/0001392
Solicitud de Patente de Invención titulada “DISPOSITIVO SECADOR POR PELÍCULA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CALOR POR RADIACIÓN Y CONDUCCIÓN A PARTIR DE AGUA CON PRESIÓN AL VACÍO”.

Respuesta a oficio 9944

NELSON URREGO MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.305 de Bogotá, obrando como Apoderado de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA.**, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa Dirección, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad para la concesión de la solicitud de la referencia en los términos del artículo 45 de la Decisión 486.

Examen de Patentabilidad

Nivel Inventivo

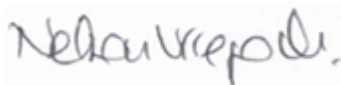
El señor Examinador sugiere incluir en las reivindicaciones todas las características esenciales del sistema de transferencia, incluyendo el sistema de radiación y conducción, ya que la reivindicación independiente no contiene esta información. En respuesta a esta recomendación, para facilitar la concesión y sobrepasar

cualquier objeción, adjuntamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-9 reivindicaciones que acoge todas las recomendaciones realizadas por el señor Examinador y que cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Inistimos en que el dispositivo de la invención utiliza como medio de transferencia de calor el agua caliente, a diferencia de los documentos citados, en los que el medio de transferencia de calor no es el agua. Como ya habíamos indicado, el medio de transferencia de calor tiene enormes repercusiones en la configuración de los dispositivos y, así, implica diferencias que no se complementan ni pueden entenderse como alternativas técnicas equivalentes. En las nuevas reivindicaciones esta configuración es clara e incluye todos y cada uno de los componentes que corresponden con su aporte en al estado de la técnica.

En vista de las nuevas reivindicaciones anexas solicitamos el retiro de las objeciones realizadas y la concesión de la patente.

De la señora Directora,



NELSON URREGO MALDONADO

C.C. No. 79.574.305 de Bogotá

T.P. 93.909 del C. S. de la J.

Anexo. Nuevo capítulo reivindicatorio de 1 a 9 reivindicaciones.

MXB.